



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de marzo del 2023  
CITE: CCLSE/ CCyAL - N° 023/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

**PL 331 / 22-23**

**REF.: REMITE PROYECTO DE LEY**

De mi consideración:

En cumplimiento al art. 162, parag. 1, numeral 2 de la Constitución política del Estado, me permito remitir el proyecto de ley "ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTOCA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ "AMAGISC" CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACION ACADEMICO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE COTOCA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ", elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, adjuntando al respecto, la siguiente documentación:

- Proyecto de Ley,
- Exposición de Motivos,
- Nota de solicitud de la Asociación de Magistrados de Santa Cruz "AMAGISC" (copia simple),
- Resolución Administrativa (copia simple),
- Informe Técnico (copia simple),
- Informe Legal (copia simple),
- Ley Autonómica N° 036/2022 (copia legalizada)
- Certificado Catastral (original)
- Plano de Ubicación y uso de suelo (original)
- Folio Real (copia simple), y
- Cd

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

CC. /Arch.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
**COTOCA**  
*Tierra de Fe y Progreso*



Cotoca 06 de marzo de 2023

**DESPACHO OF. Ext. 078/2023**

Señora:

Dra. Rosa Tatiana Añez Carrasco

**HONORABLE DIPUTADA NACIONAL C - 47**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -



Ref.: Remite antecedentes y solicita iniciativa de Ley Nacional. -

Señora Diputada:

En estricto cumplimiento de las formalidades legales vigentes de nuestro Estado Plurinacional, y conociendo su alto espíritu de lucha por conseguir y apoyar al desarrollo de la Circunscripción a la cual Ud. Dignamente nos representa, REMITO A UD. Los antecedentes del trámite administrativo municipal sobre la **ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE INSTITUCIONAL** a favor de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ - AMAGISC** para la **“CONSTRUCCION DEL CENTRO DE FORMACION ACADEMICO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL”**, en la jurisdicción municipal de Cotoca, para que previo procedimiento de rigor y en estricto cumplimiento del Art 158 Núm. 13 de la Constitución Política del Estado, sea incorporada a través de una iniciativa ciudadana a la Honorable Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Sin otro particular saludo a Uds. Con las consideraciones más distinguidas.

Atte.

**Raul Gonzalo Alvis Claudio**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COTOCA**

PROYECTO DE LEY N° 00/2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

**PL 331/22-23**

**ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ, con Personería Jurídica No. 329/2021 de fecha 23 de julio de 2021, con destino exclusivo a la UN CENTRO DE FORMACION ACADEMICO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ "AMAGISC", EN EL MUNICIPIO DE COTOCA- DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.**

**ARTICULO UNICO.** - De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional Autoriza la Enajenación a Título Gratuito del lote de terreno **UNA PARTE DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, inmueble categorizado como bien de DOMINIO PUBLICO de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, registrado en derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0099986, del registro de propiedad de la Provincia Andrés Ibáñez, SECCION SEGUNDA, COTOCA, con una superficie total de **17.988,60 Mts.2**, de las cuales será desprendida la superficie de **5.000, 00 Mts.2**, con las siguientes características: Inmueble denominada AREA DE EQUIPAMIENTO, Ubicado en la Urbanización **VERACRUZ II, U.V. 735, Mza.- 24, Lote N° 01** con los siguientes limites y colindancias: al Norte mide 110.50 Mts. Y colinda con N.N.; Al Sur mide 110.50 Mts. Y colinda con calle S/N; Al Este Mide 44.63 Mts. Y colinda con Calle S/N; Al Oeste mide 45.94 Mts. Y colinda con Área de Equipamiento; de la Provincia Andrés Ibáñez, del Dpto. de Santa Cruz, de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 036/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, a favor de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ, con Personería Jurídica No. 329/2021 de fecha 23 de julio de 2021**, con destino exclusivo a la **UN CENTRO DE FORMACION ACADEMICO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ "AMAGISC"**

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La paz, ... Diciembre de 2022-2023



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTOCA



AMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

*Tierra de Fe y Progreso*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad al Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, establece aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, que es la máxima autoridad, con facultad deliberativa, normativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 establece la organización de los Gobiernos Autónomos Municipales como indica: "El gobierno autónomo municipal está constituido Parágrafo I Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y está integrado por concejales y concejales... Parágrafo II Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones...".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 21 establece: "Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 158 de la C.P.E."

Asimismo la **Ley Municipal Autónoma N° 036/2022** de fecha 07 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Cotoca, autoriza al ejecutivo Municipal la Transferencia de terreno y/o enajenación a título gratuito del lote de terreno ubicado De conformidad con el artículo 158, parágrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional Autoriza la Enajenación a Título Gratuito del lote de terreno **UNA PARTE DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, inmueble categorizado como bien de DOMINIO PUBLICO de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca, registrado en derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0099986, del registro de propiedad de la Provincia Andrés Ibáñez, SECCION SEGUNDA, COTOCA, con una superficie total de **17.988,60 Mts.2**, de las cuales será desprendida la superficie de **5.000, 00 Mts.2**, con las siguientes características: Inmueble denominada AREA DE EQUIPAMIENTO, Ubicado en la Urbanización **VERACRUZ II, U.V. 735, Mza.- 24, Lote N° 01** con los siguientes límites y colindancias: al Norte mide 110.50 Mts. Y colinda con N.N.; Al Sur mide 110.50 Mts. Y colinda con calle S/N; Al Este Mide 44.63 Mts. Y colinda con Calle S/N; Al Oeste mide 45.94 Mts. Y colinda con Área de Equipamiento; de la Provincia Andrés Ibáñez, del Dpto. de Santa Cruz, a favor de la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ, con Personería Jurídica No. 329/2021 de fecha 23 de julio de 2021**, con destino exclusivo a la **UN CENTRO DE FORMACION ACADEMICO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SANTA CRUZ "AMAGISC"**

El Gobierno Municipal de Cotoca ha emprendido varios proyectos interinstitucionales en la cual busca el beneficio de los ciudadanos cotoqueños en diferentes ámbitos, como ser salud, educación, y otros. Así también en el presente proyecto se pretende incentivar la capacitación constante de profesionales en el área jurídico, pues, un profesional abogado que pretenda capacitarse en el ámbito normativo, judicial, como por ej. Para ser juez tiene que acudir a la capacitación a la ciudad de Chuquisaca por un periodo largo, y debido a la



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTOCA

*Tierra de Fe y Progreso*



distancia suele ser complicado ausentarse, dejando su familia y su trabajo en algunos casos, por lo que se vuelve incómodo para realizar esta capacitación, así también es necesario la capacitación de normas nuevas a la sociedad en general, es decir que, tanto la sociedad civil como nosotros los servidores públicos necesitan una infraestructura que acoja a los sectores de la sociedad civil organizada para esas actividades académico, cultural y social en el municipio de Cotoca.

Es ahí donde el Gobierno Municipal de Cotoca, dentro de sus facultades municipales, establecidas en la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", ha procesado la presente solicitud, conforme a ley, por lo que serian los motivos arriba expuestos la correcta justificación de motivos para solicitar el presente proyecto de Ley Nacional.

  
Raúl Gonzalo Alvis Claudio  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTOCA

